



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2020.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D^{ña} Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (CS). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Caveró India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 2 de marzo de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**DACIÓN DE CUENTAS EXPEDIENTES APROBADOS
POR DECRETO (AVOCACIÓN)**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE VARIOS EXPEDIENTES APROBADOS
POR DECRETO DE ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATO DEL
SECTOR PÚBLICO, PERSONAL Y URBANISMO.**

Por Decreto de Alcaldía nº 424/2020, de 16 de marzo, se procedió a la avocación en la Alcaldía de determinadas competencias delegadas por ésta en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 28 de junio de 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de dicha Resolución se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de diversas resoluciones dictadas en virtud de la misma en materia de contratos del sector público, contratación de personal y Licencias de actividad y obras.

CONTRATACIÓN

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE-RESIDENCIA JUVENIL DE EJEA DE LOS CABALLEROS A LA ENTIDAD ANEA TIEMPO LIBRE, S.C.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

ASUNTO: Expediente de contratación de la concesión de servicio de Albergue-Residencia Juvenil de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 101.102,75 €/año (contrato incluida la prórroga) = 505.513,75 €

CANON DE LICITACIÓN: 1.300,00 €/año.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.b del R.D. 128/2018, de 186 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de que exige el informe previo del Secretario, o en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida función de asesoramiento jurídico de la Corporación, se emite éste en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo.

LEGISLACION APLICABLE

En el informe previo al inicio del expediente de la Secretaria General se indica la legislación aplicable a este procedimiento de contratación administrativa.

Se considera que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación, informando favorablemente el expediente



PROPUESTA DE ACUERDO

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de: Albergue-Residencia Juvenil de Ejea de los Caballeros.

La técnica del servicio de juventud ha redactado un informe detallado de valoración de la única oferta presentada en el que recoge la puntuación alcanzada por la misma con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento y del contrato y que resulta ser el siguiente:

Nº	ENTIDAD	CRITERIO ECONÓMICO.	CRITERIO. MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTUACION TOTAL
1	ANEA TIEMPO LIBRE, S.C.	90	5	95

A la vista de dicho informe, la mesa de contratación, en su reunión del día 28 de febrero de 2.020, y tras analizar la oferta y el informe técnico propuso la adjudicación a la entidad ANEA TIEMPO LIBRE, S.C. (J-99061343).

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

1.- Ingreso en metálico de la entidad ANEA TIEMPO LIBRE, S.C. (N.I.F. G99061343), de fecha 06/03/2020, por importe de 10.000,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202000004812.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de la concesión de servicio de Albergue-Residencia Juvenil de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a la entidad ANEA TIEMPO LIBRE, S.C. (N.I.F. G99061343), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 1.300,00 € y de 273,00 € de I.V.A. (1.573,00 €, I.V.A. incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El importe anual de las inversiones será de: 200,00 € y de 42,00 € de I.V.A. (242,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

CUARTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Jefa del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Técnico Auxiliar del servicio de juventud.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo.: Teresa Ladreño Parral.

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Angel Leredegui Ilarri.